



Resolución	Expediente	Acta N°
4118/2023	69630/023	2023/0052

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Resolución N° 638/2018 de Directorio, referente a la delegación de atribuciones por parte del Directorio en los distintos Servicios del Instituto y la Resolución N° 637/2018 referente a los ordenadores primarios y secundarios del Instituto;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 637/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, se estableció en el Numeral 2° que de acuerdo con los arts. 26 y 27 literal g) del TOCAF, el Directorio es Ordenador Primario hasta el límite de la asignación presupuestal de INAU;

II) que en el Numeral 3° de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 literal b) del TOCAF, se designó a la Dirección General como Ordenador Secundario de gastos y pagos hasta el límite máximo del doble de la Licitación Abreviada;

III) que por Resolución N° 638/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, se estableció en el Numeral 1°) delegar una serie de atribuciones del Directorio del Instituto en la Dirección General, conforme a los literales "a)" al "u)";

CONSIDERANDO: I) que en esta instancia, este Directorio entiende pertinente delegar en la Dirección General las atribuciones correspondientes al pago de los sueldos, horas extras y presentismo del funcionariado del Instituto;

II) que asimismo, entiende pertinente facultar a la Dirección General para el disponer el levantamiento de observaciones y reiteración del gasto por dichos conceptos, según corresponda, debiendo ser ratificados por el Directorio los Actos Administrativos adoptados por la Dirección General en ejercicio de dicha atribución, en la sesión de Directorio siguiente;

III) que para estas atribuciones delegadas corresponde establecer que el límite es la asignación presupuestal de INAU;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, Artículos 26, 27, 29, 30 y 114 del TOCAF y a las facultades conferidas por la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

por mayoría, con el voto disorde de la Directora Lic. Natalia Argenzio

RESUELVE:

1°) **AMPLÍASE** el Numeral 1° de la Resolución de Directorio N° 638/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, en el solo sentido de delegar en la Dirección General las atribuciones correspondientes al pago de los sueldos, horas extras, presentismo del funcionariado del Instituto, así como también el levantamiento de observaciones y reiteración del gasto correspondiente a dichos conceptos.

2°) **AMPLÍASE** la Resolución de Directorio N° 637/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, en el sentido de establecer que la Dirección General en lo referente a las atribuciones correspondientes al pago de los sueldos, horas extras, presentismo, levantamiento de observaciones y reiteración del gasto, según corresponda, el límite es la asignación presupuestal de INAU.

3°) ESTABLÉCESE que para los actos administrativos de levantamiento de observaciones y reiteración del gasto, la Dirección General deberá elevar a ratificación del Directorio en la sesión siguiente a partir de que fueron adoptados.

4°) OFÍCIESE al Tribunal de Cuentas de la República; **comuníquese** a la Dirección General y a la División Comunicación Institucional para su comunicación a los Servicios de capital e interior; cumplido, **siga** a la División Financiero Contable a todos sus efectos.

FAJ

Fecha Acta: 22/12/2023 - Numero Acta: 2023/0052



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU



Dr. Guillermo Fossati
Presidente
INAU